Municipalidad de Nueva Italia
Gobierno Democrático
Avda. Próceres de Mayo N° 524 e/ Rodriguez de Francia
Telefax: 0292-935218 Correo electrónico: munitalia@hotmail.com

RESOLUCION I.M. N° 510/2020

"POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN EL TERRITORIO SOCIAL NIÑO SALVADOR DEL MUNDO." ID N° 383.992.

Nueva Italia, 14 de julio de 2020

VISTO: El memorándum del departamento de obras de la necesidad de una Construcción de pozo artesiano en el territorio social niño Salvador del mundo, y

CONSIDERANDO

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, procedió a la preparación del Pliego de Bases y Condiciones y la elaboración de estimación de costo; y se recomendó a la Intendencia Municipal, la implementación para el procedimiento por Concurso de Ofertas.

Que, en tal sentido, el articulo 16° de la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: ".Los convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos..... b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos...."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

Art. 1°. **APROBAR** la implementación del procedimiento y el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2020 para la **CONSTRUCCIÓN DE POZO ARTESIANO EN EL TERRITORIO SOCIAL NIÑO SALVADOR DEL MUNDO ID N° 383.992**, correspondiente al Objeto de Gasto 520 del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

Art. 2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones realice el llamado de acuerdo a los procedimientos de la ley 2051/03.

Art. 3°. Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos con la Institución y que su actividad sea del ramo, conforme la Ley N° 2051/03.

Art. 4°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Diana Mabel Ortiz. M
Secretaria General

INTENDENCIA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Osvaldo Alcides Krause H.
Intendente Municipal

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Domingo Ramón Patiño
Presidente Junta Municipal

Junta Municipal de Nueva Italia

Avda. Próceres de Mayo N' 524 e/ Rodriguez de Francia 1er Piso Telefax: 0292-935218_

RESOLUCION N°849/2020-234

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO AL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/2020 PARA LA "CONSTRUCCION DE UN POZO EN EL TERRITORIO SOCIAL NIÑO SALVADOR DEL MUNDO - ID 383.992"

VISTO: La nota de fecha 24 de julio del corriente año presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la autorización para la implementación del procedimiento al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2020 y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones para ***"CONSTRUCCION DE UN POZO EN EL TERRITORIO SOCIAL NIÑO SALVADOR DEL MUNDO - ID 383.992"***

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36º de la Ley 3966/10 que reglamenta, la Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones b) Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones.----------

Que fue dictaminado por la comision de Legislación, Hacienda y Presupuesto en la sesión de fecha 24/07/2020 que aconceja su aprobación la cual fue aprobada por unanimidad

POR TANTO.

LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA, REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

Art. 1º. APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Por Concurso de Ofertas N° 06/2020 para ***"CONSTRUCCION DE UN POZO EN EL TERRITORIO SOCIAL NIÑO SALVADOR DEL MUNDO - ID 383.992"*** correspondiente al objeto de Gasto 520 (ROYALTIES) del Clasificador Presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.Cualquier Adenda posterior a la aprobación deberá ser comunicado a la Junta Municipal.----------

Art.2°. AUTORIZAR a la Intendencia la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a fin de la implementación de dicho llamado. ----------

Art. 3º. COMUNICAR al Intendente Municipal y una vez cumplido, archivar.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal, a los veinticuatro dias del mes de julio del año dos mil veinte.

JUNTA MUNICIPAL NUEVA ITALIA

Luz Valeria Riquelme
Secretaria de la Junta Municipal

Domingo Ramon Patiño
Presidente Junta Municipa

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN Y CUMPLIDO ARCHIVAR

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA

Lic. Diana Mabel Ortiz M.
Secretaria General

Osvaldo A. Krause Hausman
Intendente Municipal